



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°007 -2025-MPJ/A

Jauja, 09 de septiembre del 2025.

### VISTO:

Informe N°221 -2025-MPJ/GPP de 09 de mayo del 2025 de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado establece, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27971 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N°27783, Ley de bases de la descentralización prescribe, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley 31433, modifica algunos artículos de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, el numeral 36) del artículo 20°, que señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local; y, en su artículo 119-A establece que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar conocer la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal:

Que, el artículo 9° del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jauja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°18-2023-MPJ/CM, dispone que se "convocara la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía, con una anticipación mínimo de cinco (5) días calendarios (...); y en el artículo 10° establece que la audiencia pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria;

Que, con Informe N° 221-2025-MPJ/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto PROPONE la convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al presente ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Jauja a llevarse a cabo del 24 de setiembre

*¡Un alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



del 2025 a partir de las 9:00 am en el "Centro de Interpretación ubicado en la plaza de armas de la ciudad de Jauja, recomendando ser aprobado con Decreto de Alcaldía;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de setiembre y perspectiva al cierre de fin año del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Jauja, a realizarse el día miércoles 24 de setiembre del 2025 a partir de las 9:00 am en el "Centro de Interpretación ubicado en la plaza de armas de la ciudad de Jauja.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a Oficina de Imagen Institucional y la Subgerencia de Modernización Institucional y T.C., la máxima difusión de la presente, conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** al Equipo Técnico que será conformado mediante Resolución de Alcaldía, la planificación, organización y realización de la presente Audiencia de Rendición de Cuentas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
*Raimundo Flores*  
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso  
ALCALDE

*¡Un alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076